



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Inscripción Registro Laboratorios Certificadores Pcia. Bs.As. – iTech Labs

---

**VISTO** el expediente EX-2022-35558776- -GDEBA-IPLYCMJGM, por el que tramita la solicitud de inscripción al Registro de Laboratorios Certificadores de la Provincia de Buenos Aires presentada por iTech Global Pty Ltd (iTech Labs), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 932/2021 se establecieron los requisitos a cumplir por los Laboratorios Certificadores que solicitan su inscripción y la renovación de su inscripción en el “Registro de Laboratorios Certificadores de la Provincia de Buenos Aires”, el que fuera creado por Resolución N° 220/2019 y cuyo funcionamiento se encuentra bajo la órbita de esta Dirección de Sistemas;

Que sólo resultarán válidos aquellos certificados emitidos por los Laboratorios Certificadores inscriptos en el Registro antes citado;

Que en este contexto, iTech Global Pty Ltd (iTech Labs) ha solicitado -mediante su apoderado- la Inscripción en el Registro, acompañando la documentación requerida por la normativa en tratamiento;

Que el análisis de la documentación presentada evidencia el cumplimiento de los requisitos impuestos al respecto, correspondiendo otorgar la inscripción en el Registro;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA y la Resolución RESOL-2019-220-GDEBA-IPLYCMJGM y sus modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE SISTEMAS  
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir a iTech Global Pty Ltd (iTech Labs) en el “Registro de Laboratorios Certificadores de la Provincia de Buenos Aires” por el término de dos (2) años, período de tiempo a computar desde la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.